

Ciudadanías sexuales en Ecuador: breves aproximaciones históricas

Por Sofía Argüello Pazmiño*

"Nosotros pasamos de ser minorías sexuales a ser GLBT, de ser maricones a ser gays, de ser tortilleras, marimachas a ser lesbianas..."

Patricio Brabomalo

Este artículo recoge brevemente los encuentros y desencuentros de las luchas, los conflictos y los logros por reconocimiento de los grupos GLBT en Ecuador. Sitúa tres momentos o eventos importantes que condensan estas luchas y que marcan sustancialmente el debate de la ciudadanía sexual en el país. Parte por ubicar los debates que sobre sexualidad se discutieron en el proceso de la Asamblea Constituyente en 2008. Luego coloca dos momentos históricos que sirven para contextualizar cómo los grupos de las diversidades sexuales han insertado demandas específicas sobre derechos sexuales. Uno es el proceso de despenalización de la homosexualidad en 1997 y el otro es la Asamblea Nacional Constituyente de 1998. Estos hitos dejan ver los discursos y prácticas políticas, los repertorios de acción colectiva y las negociaciones realizadas a partir de estructuras de oportunidades específicas que dejan permear, en las esferas públicas, los debates sobre ciudadanía y sexualidad en Ecuador.

Debates en la Asamblea Constituyente del 2008: algunos hilos

En 2007, el gobierno de Rafael Correa promovió el llamado a la consulta para realizar una Asamblea Nacional Constituyente, que fue aprobada con casi un 70% de los votos. Posteriormente se realizó la elección de Asambleístas que iban a redactar la nueva Constitución. En la presentación de cuadros para esta elección fue interesante encontrar candidatos, candidaturas y listas que aglutinaban distintas tendencias. Desde una lista de integrantes y propuestas cristianas, pasando por candidatos pertenecientes a un ex grupo subversivo del Ecuador de los 80's (Alfaro Vive Carajo AVC¹) hasta la presencia de varios activistas GLBT. Estos últimos fueron visibilizados

¹ Se trata de un grupo armado activo en Ecuador desde 1983 hasta 2001. Sus intervenciones se desarrollaron principalmente entre hasta 1985, durante el gobierno de León Febres Cordero, que trataba de legitimarse con represión y violencia.

en las propagandas televisivas de la coalición de los partidos Socialista y Pachacutik,² que incluían cuerpos semidesnudos y parejas homosexuales (lesbianas) demostrándose cariño. Cabe mencionar también la conformación de una gran coalición de los grupos GLBTI –aglutinada entre noviembre de 2007 y mediados de 2008– cuyas líneas de trabajo se centraron no sólo en la inserción de su agenda en la Asamblea Constituyente, sino que incluyeron la celebración de los diez años de despenalización de la homosexualidad e iban por más, como lo nota un slogan promovido durante la campaña: “Hace diez años se despenalizó la homosexualidad, hoy queremos penalizar la homofobia” (Elizabeth Vásquez, Radio Visión, 27 de noviembre de 2007).

A mediados de junio, y en vísperas de terminarse el plazo para la entrega de la Nueva Carta Constitucional del Ecuador, con Andrea Utreras, una joven documentalista de Quito, señalábamos cómo en Ecuador han proliferado –desde 2008– discursos sobre el aborto y la homosexualidad. Este ha sido un eje central que ha articulado también a los detractores y opositores del gobierno. El tema se ha posicionado en la opinión pública para discrepar con la nueva propuesta constituyente, movilizándolo el fantasma de una “ideología de género” que promueve el matrimonio homosexual, la adopción de niños/as por parejas del mismo sexo y el aborto. Esta oposición, que defiende el “derecho a la vida desde la concepción”, impulsó campañas de difusión en diversos medios, echando mano de imágenes y relatos violentos del aborto como una forma violenta de “despedazar” y “succionar” niños; y de la “anormalidad” de incluir legalmente el casamiento homosexual o la adopción a parejas homosexuales. En realidad, la nueva Constitución postula la legalidad de la unión de hecho entre dos personas, sin especificar su sexo, y defiende el derecho a la vida desde la concepción.

En el nudo de estos debates la oposición desarrolla una serie de acusaciones contra las concepciones de la sexualidad contenidas en lo que ellos denominan “la ideología de género”. Este embate fue encabezado por dos ex asambleístas de Acuerdo País, el partido del gobierno, que decidieron separarse del bloque mayoritario precisamente porque sostenían que este no respetaba “el derecho a la vida desde la concepción y la familia nuclear”. Rossana Queirolo y Diana Acosta, y posteriormente Cristina Reyes, del partido Social Cristiano, en conjunto con la Iglesia Católica, principalmente de la ciudad de Guayaquil, se posicionaron contra despenalización del aborto y por la unión

² Pachacutik fue históricamente el partido del movimiento indígena. Hoy se encuentra fragmentado.

de hecho entre hombre y mujer, para excluir la posibilidad de la unión entre personas del mismo sexo.

Entre otros muchos repertorios, esta posición considera dañina la transversalización de la "ideología de género" en de la Nueva Constitución, atribuyéndole debates feministas que interpelan a la familia, la sexualidad y las identidades "normales" de hombres y mujeres. Manipulando sin fundamento debates y propuestas históricas feministas, Queirolo retomaba ante la prensa las posturas que en efecto cuestionan el sistema sexo-género de las teorías más tradicionales, pero censuraba el proyecto teórico-político deconstructiva que da sustento a esas propuestas.

El tema no está concluido, sobre todo porque es reciente el debate. Es necesario rastrear e indagar más detalladamente las luchas y conflictos sobre la sexualidad y la ciudadanía en el nuevo proceso político de Ecuador, rastrear con más detenimiento los campos políticos y sociales desde donde entran en debate las ciudadanías sexuales.

A continuación, quisiera anotar un breve recorrido con el fin de describir las disposiciones y posiciones de las diversidades sexuales y la ciudadanía en Ecuador.

Los antecedentes

Para situar las maneras cómo se han construido espacios de ciudadanías sexuales en Ecuador, quisiera ubicar en un primer momento un contexto fundamental en para pensar la articulación entre diversidades sexuales y ciudadanías. En Ecuador, hasta 1996 la homosexualidad era penada por ley con una condena de 4 a 8 años de prisión. El inicio de la "movida GLBT", entendida como el conjunto de formas de politización en torno de las identidades gay, lésbica, bisexual y transgénero, quedó registrado cuando, en 1995, varios activistas se agruparon para responder al arresto de un grupo de homosexuales, sobre todo travestis, en una discoteca "de ambiente", el Bar Abanicos en la ciudad de Cuenca. Alrededor de 100 homosexuales habían sido encerrados y torturados por la policía nacional. El artículo 516 del Código Penal³ en su primer inciso penalizaba de cuatro a ocho años de prisión las relaciones homosexuales consentidas entre adultos, y fue bajo este parámetro que se produjo el arresto colectivo.

³ Se trata del Código Penal vigente desde el retorno a la democracia en Ecuador en 1978.

Sin embargo, Patricio Brabomalo, activista involucrado en el proceso de despenalización, recuerda que algunos años antes se habían realizado acciones que fueron demarcando la politización de la homosexualidad:

“El proceso homosexual empezó un poco antes del 96. Empezó si no me equivoco por el 94, cuando alguna gente que estaba ya organizada, que estaba especialmente trabajando en *FEDAEPS*⁴ -que en ese momento me parece que se llamaba Soga FEDAEPS- estaba organizándose y aprovechando la llegada de una comisión de la OEA hicieron una recolección de casos de discriminación por orientación sexual especialmente; que habían sido relacionados con lo que se llamaba ‘faltas de pudor’, ‘faltas al espacio público’. Entonces se presentan esos casos a la OEA. Se hace un primer acercamiento, la OEA hace una declaración pero sin embargo, en el Ecuador no existía un caso donde se dijera: a tal persona se la llevó por ser homosexual o por tener una identidad diferente, en ninguna parte había un caso legal que lo sustentara. En el país no había un caso sobre esto, lo cual implica una dificultad jurídica, porque si no hay un caso de ese estilo no tienes una forma de enjuiciar o a mí, o a mi institución, o a una persona o al Estado por haber cometido ese delito. En ese mismo momento Orlando Montoya descubre casi por cosas del destino, como por suerte, una revista en la que decía que Ecuador penalizaba la homosexualidad de cuatro a ocho años de prisión. *Entonces lo primero que había que hacer era transformar a esos “delincuentes” en ciudadanos*, porque no podías asociarte, no podías reunirte en la calle, eso significaba un encarcelamiento”.

(entrevistas, abril de 2005)

Esta necesidad de “transformar esos delincuentes en ciudadanos” tiene antecedentes. El acontecimiento ocurrido en el Bar Abanicos de la ciudad de Cuenca se volvió un pretexto, una oportunidad para movilizarse y realizar acciones concretas. Como menciona Brabomalo en su testimonio, antes de este hecho no existían casos documentados que comprobaran el abuso contra personas a causa de su orientación sexual, legitimadas por la ley que penalizaba la homosexualidad. Con el encarcelamiento colectivo de casi 100 personas en un bar “de ambiente” gay, algunos activistas de otras ciudades empezaron a pensar, ¿qué se va a hacer con esto? Para entonces, a nivel nacional, se presentaba una coyuntura favorable, una “estructura de oportunidades”, si se quiere, de acuerdo con el modelo acuñado por McAdam, McCarthy y Zald, acumulada en torno a luchas sociales a favor de la democratización social y política desde la transición en 1979⁵. Se trataba de la efervescencia de los movimientos sociales por la destitución de Abdalá Bucaram, que gobernó Ecuador de

⁴ Fundación de Acción, Estudios y Participación Social.

⁵ El retorno a la democracia en Ecuador significó pensar el régimen robusteciendo las instituciones políticas, sobre todo el sistema de partidos que debían democratizar el país.

agosto de 1996 a febrero de 1997. Los movimientos sociales y de derechos humanos, muy fuertes en aquel momento, se encontraban muy abiertos a la incorporación de ejes que involucraran cambios en el tejido social.

En palabras de Patricio:

“Se aprovechó la coyuntura. Se aprovechó, además, el momento histórico de los movimientos sociales que se habían organizado para sacar a Abdalá Bucaram del poder. Estaban los movimientos sociales y los de derechos humanos... todos muy fuertes en aquel momento. Y todos estaban muy abiertos a nuestras estas ideas revolucionarias y progresistas. En este sentido, el contexto, la coyuntura, el acontecimiento, eran los propicios. Aprovechemos ese espacio en las relaciones de poder, esas condiciones dadas, y planteamos una demanda de anticonstitucionalidad sobre el inciso 1 del artículo 516 que penalizaba con cuatro a ocho a años de prisión a personas que consentían la homosexualidad. Se arma todo... en el orden político, se hace un comité, se busca a otros grupos.

La demanda tuvo éxito y el 25 de noviembre de 1997 el Tribunal de Garantías Constitucionales falló a favor de la inconstitucionalidad de ese artículo. No obstante, no todo estaba saldado, como lo expresa Patricio:

Sin embargo había algo muy controversial que sólo ahora nos hemos problematizado. O sea, sólo desde hace poco que nos lo replanteamos. Y es que las resoluciones de por qué se declara anticonstitucional el 516, tal como lo plantea la Corte, es que los gays y las lesbianas –por ser gays y lesbianas– tienen un ‘problema’, una ‘situación de salud o psicológica’... Ni siquiera explican bien qué mismo. En el fondo, el tribunal despenaliza la homosexualidad porque dicen: ‘vamos a quitar esta ley porque estas personas se encuentran en una situación de discapacidad’. Es como que te hacen un favor, por estar... no sé. Ahí hay algo que no calza...”.

Lo que “no calza” en la perspectiva de Patricio y del movimiento es el tipo y la naturaleza del reconocimiento que el Estado hace a las diversidades sexuales. Ellos cuestionan que la resolución de declarar anticonstitucional el artículo 516 se base en una concepción medicalizada de la diversidad sexual, según la cual los gays, las lesbianas, los transexuales, travestis, por adoptar esas identidades, “tienen un problema”. Es decir, despenalizan la homosexualidad pero pasan a considerarlo un tema de salud pública –alrededor de una patología cuyos contornos son ambiguos y no se explicitan– que otorga a las personas no heterosexuales una condición de incapacidad.

La Asamblea Constituyente de 1998

“Entra casi de refilón el tema de no discriminación por la orientación sexual; y yo, honestamente, pienso que muchos de los Asambleístas ni siquiera se enteraron...”.

Patricio Brabomalo

La Asamblea Nacional Constituyente de 1998 marca un importante escenario para la inclusión de derechos a favor de las diversidades sexuales en Ecuador. Sin embargo, los activistas reconocen que mucha gente continuó viviendo y vive hoy en la clandestinidad, a pesar del proceso de despenalización, es decir, sin conocer el cambio que se había dado en el 516, sin conocer después, incluso, los cambios que se dieron luego en la Asamblea Constitucional del 98. Que los activistas hayan aprovechado la “estructura de oportunidades” que se les presentó para el proceso de la despenalización de la homosexualidad provoca efectivamente que en el 98 se comiencen a palpar aquellos cambios paulatinos. Se trata del reconocimiento de la no discriminación por orientación sexual presente en el artículo 23-7 de la Constitución.

Recuerda Patricio:

“Se empezó a hacer un trabajo muy silencioso de cabildeo para incluir el tema de la no discriminación por la orientación sexual. Solo una vez hubo una discusión sobre ese tema y si no me equivoco fue Osvaldo Hurtado Larrea que lo plantea en aquel momento desde la Democracia Popular, pero se pierde. La discusión se queda como en el aire por los conflictos que hubo luego entre los Asambleístas, los partidos políticos y entre temas más controversiales como el tema de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, que también se plantean en la Constituyente. Entra casi de refilón el tema de no discriminación por la orientación sexual; y yo, honestamente, pienso que muchos de los Asambleístas ni siquiera se enteraron pero para nosotros fue una muy buena estrategia porque es un tema fuerte y había que aprovechar el menor descuido para meterlo y hacerlo que se suscriba y se apruebe en la Constituyente. Yo no digo que fue fácil pero fue muy estratégico y a veces pienso que fue algo de “chiripazo”⁶ que nos salió así, que no nos íbamos a imaginar que nos saliera, y eso nos genera a nosotros otras responsabilidades”.

Un antecedente importante fue la posibilidad de retomar la experiencia de Sudáfrica, que había sido la primera en incluir la no discriminación por la orientación sexual a nivel constitucional, que fuera aprobada pocos meses antes que en Ecuador. Como señala la activista Elizabeth Vazquez:

⁶ Expresión que denota sentido de suerte, casualidad, azar.

“Hay que reconocer tres hechos importantes que marcan la inclusión de una ley antidiscriminación por orientación sexual en Ecuador, que luego servirá además para promover el tema de los derechos GLBTI en la propuesta del Plan Nacional de Derechos Humanos. Por un lado el apoyo del movimiento de mujeres que desde la caída de Bucaram se fueron constituyendo para promover una agenda a favor de los derechos de las mujeres: derechos sexuales y reproductivos, ley de maternidad gratuita, leyes laborales, etc. En segundo lugar, la incidencia y trabajo de algunos activistas GLBT, que a partir de la experiencia en Sudáfrica comenzaban a lanzar líneas y alianzas con grupos para incluir particularmente un artículo antidiscriminación. Por último, la coyuntura política era la apropiada. En un país en el cual era más importante reformar la constitución en los aspectos políticos y de intereses de grupos de poder, los derechos sociales, culturales fueron bien trabajados e incluidos por actores sociales específicos”.

(conversaciones personales, junio 2007)

A manera de cierre

El proceso de formulación de la Nueva Constitución ecuatoriana de 2008 respecto a la sexualidad, (despenalización del aborto versus defensa de la vida desde la concepción y derechos homosexuales versus el resguardo de la familia nuclear), así como los procesos de inserción de reconocimiento a personas con diferente orientación sexual en 1998 y la despenalización de la homosexualidad en 1997, deben ser entendidos en la complejidad de sus tramas de lucha. En un primer momento, comprender cómo funcionan las estructuras de oportunidades políticas y sociales que entran en juego en cada campo de conflicto. Segundo, comprender los distintos despliegues de actores que entran para movilizar agendas, ya sean estas conservadoras, como en el último proceso Constituyente, o de los diversos actores colectivos que se enmarcan dentro de la lucha por el reconocimiento de derechos de las diversidades sexuales en el 97 y el 98. Todo ello, debe ser ubicado y entendido en un marco de disputas de poder sobre discursos normativos –reguladores– o desde discursos y agendas propositivas que abarcan la puesta en escena de “nuevos” actores y “nuevas” propuestas en pos de los discursos hegemónicos que se tejen sobre la (homo)sexualidad. En cualquier caso debemos comprender que las construcciones de estos discursos y estos actores no emergen a la luz únicamente de las coyunturas. Si bien es cierto que estos espacios contingentes y estructurales se presentan como generadores de posiciones y disposiciones para la lucha social y política, también es cierto que son parte de grandes procesos de democratización; en los cuales, los distintos actores sociales activan repertorios colectivos que entran en disputa y que permiten resignificar los órdenes establecidos.

* Socióloga. Master en Ciencias Sociales con especialización en Estudios de Género, FLACSO, Ecuador. Estudiante de doctorado en Sociología de El Colegio de México.